

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA IP-016-2024</b>	<b>Código: : FO-P20-S1-05</b>
		<b>Versión: 03</b>

Medellín, 22 de febrero de 2024

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO, VIDEO Y OPERACIÓN LOGÍSTICA, PROGRAMA TRANSMISIONES ESPECIALES, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DE 2024.”**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de propuestas, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en nuestro Manual de Contratación, código MA-702000, se le invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	22 de febrero del 2024
Fecha y hora límite para presentar consultas o presentar observaciones	29/02/2024 hasta las 10:00 horas
Fecha y hora límite para presentar propuesta	07/03/2024 hasta las 10:00 horas
Evaluación y Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la propuesta

Podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

**1. OBJETO**

Prestación de servicios de amplificación de sonido, video y operación logística, programa Transmisiones especiales, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 de 2024.

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

Con el fin de obtener una prestación de servicio oportuna, eficaz y eficiente no se podrán presentar aquellos proveedores que tengan suscritos un contrato de servicio amplificación de sonido, video y operación logística, financiados con recursos del FUTIC.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

## 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio comprende:

- Montaje y desmontaje del sistema de mezcla de sonido y amplificación.
- Montaje y desmontaje de sistema de pantallas de video.
- Servicios logísticos que se utilicen para cumplir con los servicios solicitados.
- Realizar la mezcla de sonido para unidad móvil de televisión.
- Montaje y desmontaje de iluminación de acuerdo con las especificaciones del programa
- Montaje y desmontaje de carpas y toldos de acuerdo con los requerimientos del programa.

También deberá garantizar la mezcla entregada para el sonido de televisión en los niveles adecuados y que no sobrepase el nivel máximo de **-12 dBFS** (Decibeles Full Escala), de la siguiente forma:

- Mezcla de voces de los cantantes de grupos musicales.
- Mezcla de Instrumentos del grupo musical.
- Voz de Presentadores
- Mezcla de voces de cantantes e instrumentos
- Mezcla de voces de los presentadores.
- Si se requiere de servicios de amplificación de sonido, video, luces; El personal asignado para las labores de producción deberá tener los conocimientos necesarios en servicios de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio.
- Para algunos eventos específicos, Teleantioquia podrá solicitar tanto la mezcla para sonido en vivo, como mezcla de sonido para la transmisión de Televisión.
- **La operación logística es para efectuar las actividades de acompañamiento en las producciones y de pagos y realización de los eventos que requiera el Canal.** Se pretende la contratación de las diferentes personas (naturales y jurídicas) para la prestación de servicios de operación logística.
- Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.
- El Proveedor deberá suministrar la alimentación, alojamiento y transporte para el personal técnico especializado y no especializado de su empresa, cuando el servicio así lo requiera, además de la totalidad de requerimientos logísticos que demande la producción.
- El Proveedor deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El personal asignado para operar los equipos deberá tener experiencia y/o formación básica en la operación de sistemas de audio y video.
- El personal empleado estará bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor, no tendrá relación laboral con TELEANTIOQUIA, quien no asumirá ninguna obligación por este concepto.
- El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana.

- Área Metropolitana está conformada por: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista.
- El transporte (vehículo tipo furgón) (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de los equipos de sonido, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en excel y copia digital con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, el valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados y personal para la producción. Incluye transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales. Nota: tener en cuenta que el vehículo cotizado debe tener capacidad para transportar todos los elementos que se requiera para producir el programa.
- Si se requiere servicio de transporte, la empresa debe estar legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y cumplir con la normatividad vigente.
- En el valor de pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción de amplificación de sonido, video, luces y logística que requiera el programa que solicite Teleantioquia y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.
- Pernocta: pasar la noche fuera del sitio habitual de trabajo.
- El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna, nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y debe responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
- El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender de manera inmediata las solicitudes del Canal, para lo cual se deberá coordinar entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. Podrán realizarse solicitudes con 12 horas de anticipación o menos y para ello el proveedor deberá contar con una excelente capacidad de respuesta.
- El valor relacionado por costo sonido, video, luces y con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, en caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por hora en un 5% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte). Cuando el montaje se realiza desde un día anterior a la producción se reconocerá el 25% sobre los elementos técnicos requeridos en el montaje.
- En ningún caso, el proveedor seleccionado podrá aducir el cobro de los equipos alquilados de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas, salvo si se requieren traslados de los equipos a otro punto.
- Como política de protección a los derechos laborales el o los proveedores seleccionados garantizarán a sus empleados, contratistas o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.
- Los proveedores deben cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad social, riesgos laborales y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano, los cuales deberán contar con los implementos de protección personal necesarios para la realización de esta labor.
- El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo.

- El proveedor deberá responder por las fallas en las estructuras como tarimas, techos, andamios, etc., que puedan presentarse en una producción.
- Todo el cableado debe tener (guardacables o pasacables) y con las mejores condiciones técnicas y de seguridad como lo exigen el departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres y/o, organismos de control municipales y departamentales (DAPARD – DAGRD).
- El personal que esté operando la consola y asistentes de tarima y microfonistas, deben tener comunicación por radio o intercomunicador, sin que interfiera en el sistema de micrófonos inalámbricos de los presentadores, así se garantiza un trabajo coordinado y asertivo.
- El proveedor que preste el servicio deberá contar con sus operadores idóneos para el manejo de los equipos que conforman la mezcla, amplificación de sonido, luces, pantallas de video, luces de show para tarima y servicios logísticos.
- El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal. En caso de que el contratista incurra dos veces en la prestación deficiente del servicio, Teleantioquia tendrá las facultades de terminar unilateralmente la orden de servicio.
- Si se presenta incumplimiento en el horario y fallas en el servicio. Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio, el cual se justificará con comunicación que entregará el supervisor del contrato.
- Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.
- El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuando Teleantioquia lo requiera; el transporte y la alimentación de dicha preproducción lo asume Teleantioquia de acuerdo con sus políticas.
- El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos suministrados por el proveedor deben cumplir con todas las normas de seguridad tales como elementos de protección de equipos, cableado y de contención de fuego tales como extintores que eviten o mitiguen los riesgos y la integridad de las personas en desarrollo de las diferentes producciones o eventos.
- Se deberá contar con un COORDINADOR EN CAMPO, quien será el enlace entre el proveedor y Teleantioquia. Esta persona será el responsable de atender las solicitudes y coordinar todo lo relacionado con cada una de las producciones y su puesta en marcha, así como también realizará los pagos que como operador logístico se deban realizar, de acuerdo con las necesidades específicas de Teleantioquia. Asistir a las reuniones de eventos planeados con nuestros diferentes públicos, proponer, sugerir, y evaluar las diferentes alternativas de acuerdo con los requerimientos de cada evento contratado. Su labor además de coordinar es de asesorar y hacer presencia en cada uno de los eventos en donde se hayan contratado equipos para brindar soporte a la ejecución de cada proyecto.
- Se deberá contar con un OPERADOR DE AUDIO, responsable directo del sonido. Su misión es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes sonoras que intervienen, controlar el nivel de audio, la calidad, el balance y los aspectos técnicos y artísticos del sonido que llegará al público asistente al evento y la consola de la unidad móvil de TELEANTIOQUIA.

- Se deberá contar con un OPERADOR DE VIDEO, responsable directo de las pantallas LED y monitores de video. Su misión instalar, operar, configurar sus equipos de manera adecuada para la recepción de las diferentes fuentes de video solicitadas en el evento o producción.
- Se deberá contar con un OPERADOR DE LUCES, responsable directo del sistema de luces del evento en tarima. Su misión dentro del espectáculo es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes visuales que intervienen en el espectáculo. Cuando el servicio de iluminación se requiera de tener certificado seguro en alturas vigente.
- **Cada uno de estos perfiles, coordinador en campo, operador de audio, operador de video y operador de luces deberán tener experiencia en televisión. Si algunos de estos perfiles evaluados se encuentran prestando otro servicio, deben informar al supervisor del contrato el cambio del personal, y debe cumplir con los mismos años de experiencia del personal evaluado. Este personal no generará ningún costo adicional para Teleantioquia y deberán ser asumidos por el contratista.**
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento, en caso de pérdida será cobrado al proveedor valor según el mercado vigente.
- El área de mercadeo del canal le suministrará prendas con la marca del Canal y deben ser devueltas al productor o responsable encargado de la producción una vez finalice el evento.
- El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la entidad en cada una de las producciones atendidas, permitiendo que sus equipos lleven la marca Teleantioquia en algunos de los casos y atendiendo las sugerencias de vestuario por parte del Canal para el personal técnico, pero en ningún caso, durante la producción del contenido pueden verse marcas del proveedor (en equipos, personal, carpas, carros, etc.).
- Los equipos y/o dispositivos requeridos para la prestación del servicio, se detallan en el siguiente cuadro:

N°	ITEM
1	Sistema de sonido 5.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de baterías y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo de 12 a 24 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
2	Sistema de sonido 10.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo 24 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
3	Sistema de sonido 15.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
4	Sistema de sonido 20.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.

5	Sistema de sonido 30.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con unidad de CD y/o DVD</u> , consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
6	Consola de 32 canales para premezcla con su operador
7	Techo para Tarima de 6x6 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
8	Techo para tarima de 9x6 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
9	Techo para tarima de 12x12 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
10	Carpas 4x4 color negra
11	Carpas 4x4 color blanca
12	Carpas 6x6 color negra
13	Carpas 6x6 color blanca
14	Carpa 12x6 color negra
15	Carpa 12x6 color blanca
16	Tarima 6x6 metros aforada y telón negro
17	Tarima 9x6 metros aforada y telón negro
18	Tarima 12x9 metros aforada y telón negro
19	Techo 12x12 metros (incluir carpa blanca y tanques de agua)
20	Techo para tarima de 12x6 metros (no carpa - incluir tanques de agua)
21	Techo para tarima de 9x6 metros (no carpa - incluir tanques de agua)
22	Micrófono profesional inalámbrico UHF de diadema
23	Micrófono profesional inalámbrico UHF de mano
24	Micrófono profesional alámbrico
25	Monitor de video pantalla plana 42", con base
26	Monitor de video pantalla plana 58", con base
27	Arco para soporte Pantalla LED de 6 X 4 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor)
28	Arco para soporte Pantalla LED de 12 metros cuadrados, 16/9
29	Andamio de 1.20 X 1.20 de más de 1 mt de altura
30	Andamio de 1.50 X 1.50 de más de 1 mt de altura
31	Andamio multidireccional de 4 mts de altura
32	Base escaford, nivel diámetro 1.50 x 1.50, 2 metros de altura
33	Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 4
34	Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 10
35	Pantalla LED de 15 metros cuadrados, Relación de aspecto 16/9, con mínimo pitch 4 mm
36	Pantalla LED de 24 metros cuadrados, 16/9, pitch 6 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor)
37	Pantalla en lona de 7x4.80
38	Video Beam de 8.000 lummens
39	Video Beam (proyector de video full hd o 4k, para interiores y/o exteriores, mínimo de 3.600 lúmenes) o a título informativo los que puede suministrar
40	Reflector par LED potencia < 300 vatios
41	Luminaria tipo Seguidor
42	Reflectores Parled RGBA de 300 vatios
43	Cabezas móviles RGBA beam

44	Máquina de humo
45	Máquina de Ventury (confeti y serpentinas)
46	Valla de cerramiento (unidad)
47	Lonas de cerramientos para carpa 4x4
48	Lonas de cerramientos para carpa 6x6
49	Amplificador de bajo
50	Amplificador de piano o teclado
51	Amplificador de guitarra
52	Toldo con faldón y techo de 1.45x0.80 cm
53	Pisos para protección de cables (pasacables) (unidad)
54	Extensión de 10 metros
55	Extensión de 15 metros
56	Sillas Plásticas (unidad)
57	Mesa plástica blanca de 1.20 x 80 (unidad)
58	Talento Coordinador en campo
59	Talento Operador logístico
60	Desayuno: Considerar: Lácteos, fruta entera o en zumo, pan o cereales, una grasa, derivados cárnicos. Incluir siempre el líquido.
61	Almuerzo: Considerar: Fibras (verduras-frutas), proteínas (huevos, quesos, carnes), carbohidratos (harinas, pastas, papa, pan, entre otros.) Incluir siempre Sopa, líquido y energético
62	Cena: Considerar: Fibras (verduras-frutas), proteínas (huevos, quesos, carnes), carbohidratos (harinas, pastas, papa, pan, entre otros.) Incluir siempre Sopa, líquido y energético
63	Refrigerio tipo A: (Incluye un sólido y un líquido)
64	Refrigerio tipo B: (Incluye 2 harinas –sólidos- fruta, líquido y energético)
65	Porcentaje de administración para servicios de operación logística * (tener en cuenta las retenciones de estampillas 5.8%)

El porcentaje de administración, es el cobro adicional, para pagar los servicios solicitados a los diferentes proveedores (persona natural o jurídica) de acuerdo con los requerimientos definidos por Teleantioquia. En campo, Teleantioquia definirá el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, el pago a estos proveedores será realizado por el Coordinador en Campo que proporcione el contratista.

\*El Canal podrá solicitar servicios adicionales como alquiler de un sitio para un evento, alquiler de baños portátiles, pago de ambulancia, pago a la Defensa Civil, elaboración de planos para el DAGRED u otros entes Gubernamentales y Municipales, pago prestación de servicios, pago a diferentes proveedores, solicitar permisos que requiere la ciudad de Medellín o Municipios para poder realizar los eventos, pago personal de aseo, vigilancia, servicios artísticos (**estos servicios deben ser cancelados cuando el Canal lo solicite**) y demás referidos como operador logístico.

Por estos servicios adicionales el Canal pagará de acuerdo con el porcentaje de administración ofrecido por el proveedor. En algunos eventos no se requerirá de servicios de sonido e iluminación, solo pago a diferentes proveedores de diferentes servicios al objeto contratado.

Son 65 los elementos que conforman la cotización, y todos deberán ser relacionados con sus costos en el Formato 2. Se entiende que estos elementos constituyen el paquete básico de la

prestación del servicio, razón por la cual será indispensable cotizar todos los ítems relacionados en el Formato 2 (dentro de este valor debe estar incluido el costo del cableado que se requiere para la instalación de los equipos). **Si el proveedor no cotiza alguno de los 65 elementos, será una causal de rechazo y sale del proceso de evaluación.**

En caso de requerirse, el proveedor deberá suministrar elementos no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

### 1.3 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.
- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- **El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín o podrá acreditar sede o sucursal en Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.**

## 2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de en **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$238.000.000)**, incluido el IVA, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 290. El valor de la oferta o propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

En la propuesta se debe tener en cuenta el precio del servicio, fletes, aranceles, honorarios, seguros, tasas de cambio y demás gastos asociados; se entenderán incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con la compra, o el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, incluso los gastos en que tenga que incurrir para la presentación de la propuesta.

### 2.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

### 2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

### 3. CONDICIONES COMERCIALES

**3.1 PRECIO:** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (Deberá ser presentado en el Formato 2).

NOTA 1: se reitera que el precio en el formato 2 y 5 es en pesos colombianos, no se acepta precio en dólares, ni otra moneda.

NOTA 2: el valor de la propuesta y el porcentaje de administración debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el numeral 3.6 de este documento.

El porcentaje de administración, es el cobro adicional, para pagar los servicios solicitados a los diferentes proveedores (persona natural o jurídica) de acuerdo con los requerimientos definidos por Teleantioquia.

El valor de la aceptación de la oferta podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente suministrados por el proveedor. No necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la aceptación y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

**3.1. PLAZO:** El plazo de ejecución de la aceptación de la Propuesta, y está comprendido desde la elaboración de la aceptación de la oferta y aprobación de las pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2024.

**3.3. PAGO:** Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

**3.4. FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

**3.5. CUENTA BANCARIA:** EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

**3.6. DEDUCCIONES:** A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

<b>Deducciones Departamentales</b>	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>5.80%</b>

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

**El porcentaje de administración no podrá ser inferior al total de las deducciones departamentales (5.80%)**

### **3.7. CONDICIONES GENERALES**

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

**3.8. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

**3.9. INFORMACIÓN INEXACTA:** TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

**3.10. INFORMACIÓN NO VERAZ:** En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

#### 4. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

**4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmada por el representante Legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

**4.2. VALOR DE LA PROPUESTA:** FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2).**

**4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CERTIFICACIONES TÉCNICAS:** FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **(i) prestación de servicios de prestación de servicios de amplificación de sonido y video, u (ii) operación logística**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012. Los interesados anexarán las certificaciones o liquidaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato. Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

**4.4. EXPERIENCIA LABORAL EN TELEVISIÓN DEL COORDINADOR EN CAMPO, OPERADOR DE AUDIO, OPERADOR DE VIDEO Y OPERADOR DE LUCES.** FORMATO 4 anexo, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, acompañado de las certificaciones de las empresas ó estudios, a las cuales el proveedor haya prestado servicios de similares características. Las certificaciones que no tengan la duración (día- mes -año) o tiempo del servicio prestado no se tendrán en cuenta.

- Coordinador en Campo: Deberá acreditar experiencia relacionada en la coordinación y producción en campo de eventos como mínimo de tres años.
- Operador de Audio: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de audio para diferentes eventos en televisión.
- Operador de Video: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de video pantallas y proyectores para diferentes eventos en televisión.
- Operador de Luces: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo tres años en operación de luces para diferentes eventos.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio para las diferentes producciones del Canal, adicional a cumplir con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo, para sacar adelante la producción y para los operadores de luces deben tener **certificado de estudio seguro en alturas**.

Esta información debe ser relacionada en el Formato 4, sin embargo, no se calificará o evaluará con la propuesta, pues dicha información sólo se le exigirá al contratista ganador previo a la ejecución del contrato.

**4.5. TARIFA TRANSPORTE:** FORMATO 5 anexo, debidamente diligenciado, comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), dentro del valor ofrecido por el oferente debe estar incluido los gastos de combustible, peajes, alimentación e hidratación del equipo de producción incluyendo al conductor.

Pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín, en caso de que se generan costos adicionales estos deberán negociarse previamente con Teleantioquia.

**4.6. CAPACIDAD FINANCIERA:** Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo

plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

**INDICADORES FINANCIEROS:** FORMATO 6 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados de los años 2021 y a 31 de diciembre de 2022.

<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<p>Capacidad Financiera: <b>EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</b></p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p><b>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.</b> La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</b></p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
-----------------------------	--

**4.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES,** firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de la cédula del Revisor Fiscal y Antecedentes de la Junta Central de Contadores.

**4.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía o registro mercantil de la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta.

Capacidad jurídica	Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.
--------------------	---

**Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.**

**4.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

**4.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

**4.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor de la disponibilidad (\$238.000.000) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la propuesta citada en el cronograma.

**4.12. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:** Durante la etapa de evaluación, TELEANTIOQUIA requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

## 5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la propuesta, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la propuesta presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Tarifa de transporte	Formato 5, diligenciado
4	Indicadores financieros	Formato 6, diligenciado
5	Garantía de seriedad de la oferta	Póliza

Los documentos referidos en el numeral 5, no son subsanables.

## 6. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se fija como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	500 PUNTOS
Tarifa de transporte	200 PUNTOS
Porcentaje de administración para servicios de operación logística	300 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 6.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 500 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

**NOTA: El oferente no podrá ofertar un valor unitario de los ítems que conforman el Formato 2, por encima o en exceso del valor que tenga el respectivo ítem en el presupuesto oficial de la Entidad. En caso de superar algún ítem, la oferta será rechazada.**

## 6.2. TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 200 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio, que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

## 6.3. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA: MÁXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. Teleantioquia dará un puntaje al porcentaje menor ofrecido por operación comercial. La empresa que ofrezca el menor porcentaje, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**NOTA: TENER EN CUENTA LAS RETENCIONES DE LEY, por servicios y estampillas (5.8%).**

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción los correos indicados en estos términos.
- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.

- Cuando el valor ofertado en el formato dos, se encuentre por encima de los valores establecidos (techo presupuestal).
- Cuando el porcentaje de administración sea inferior al total de las deducciones departamentales (5.80%)
- Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- Cuando no se aporte la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando supere el valor del ítem a cotizar sea superior al valor del respectivo ítem establecido en el presupuesto.
- Cuando el proveedor no tenga sede en la ciudad de Medellín.

## 9. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- Cuando las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- TELEANTIOQUIA podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.
- Las demás contempladas en la Ley.

## 10. SELECCIÓN

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

## 11. TERMINACIÓN

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.
- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

## 12. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

La invitación pública y la ficha técnica hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**EXCLUSIÓN LABORAL:** La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

**PARAGRAFO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**CALIDAD:** En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

### 13. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, TELEANTIOQUIA designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de TELEANTIOQUIA podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de Pilar Gómez Mosquera, Directora de producción y tecnologías o quien haga sus veces; quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión.

### 14. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Garantía de seriedad de la oferta	10%	Por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

### 15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma de manera física, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta.

Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

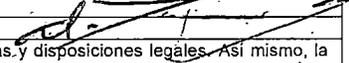
**16. CONSULTAS**

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co)

Atentamente,



**MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA**  
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Pilar Gómez Mosquera -- Directora de Producción y tecnologías	
Revisó: Walter Albeiro Pineda Orrego – Director Administrativo y financiero	
Revisó: Alejandro Álvarez – Profesional jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	